



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Num. Exp. Cat.	it. 01-051-012	
Num. Exp. Admvo.	nvo. CH-120/202 Fecha de Expedición	17 DE MARZO del 2022
PROPIETARIO:	C. STEVEN EDUARDO MONTELONGO DONIAS Y COP.	SYCOP.
RESPONSABLE DE LA OBRA:	C. JUAN EDUARDO MONTELONGO ALMAGUER Y COP.	RYCOP.
TIPO DE CONSTRUCCIÓN:	N: CONSTRUCCIÓN DE CASA SUPERFICIE A CONSTRUIR:	60.00 M ²
UBICACIÓN DEL PREDIO:	CALLE MINA L12 M01, CONGREGACIÓN SANTA ROSALIA, SANTIAGO N.L.	SANTIAGO N.L.
JORNADA LABORAL:	DEBERÁ DE RESPETAR UN HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HRS Y LOS SÁBADOS DE 8:00 13:00 HRS	
ALINEAMIENTO	PARA LA CALLE MINA UN ALINEAMIENTO DE 12.00M (DOCE METROS) DEBIENDO RESPETAR 6.00M (SEIS METROS) DEL EJE CENTRO DE LA CALLE HACIA SU PROPIEDAD.	EBIENDO RESPETAR 6.00M PROPIEDAD.
Municipio de Santiago Nuevo Le partir de la fecha de notificación	ón, otorga una vigencia de 2-dos años p	ara las licencia de construcción contado a



Dirección de Control Urbano

Arq. Rosa Nelly Rodríguez Garza Secretaría De/Desarrollo Urbano

Deberá respetar la ejecución de los trabajos a las siguientes obligaciones:

- . Los escombros, excavaciones y cualquier otro obstáculo para el transito en la vía publica, originados por obras públicas o privadas, serán protegidos con barreras o tapiales, y señalados adecuadamente por los responsables de las obras, con banderas y letreros durante el día y con señales luminosas claramente visibles durante la noche.
- <u>'</u>2 instalaciones eléctricas Los equipos eléctricos en instalaciones provisionales, utilizados durante la obra, deberán cumplir con el reglamento y las normas técnicas para
- ္ပ Durante la ejecución de cualquier edificación, el propietario de la misma, y el Director Técnico de Obra, tomarán las precauciones, adoptaran las medidas técnicas y realizaran los trabajos necesarios para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en este capitulo y con los reglamentos generales de seguridad e higiene en el trabajo y de medidas preventivas de
- 4.-Durante las diferentes etapas de edificación de cualquier obra, deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar los incendios y para combatirlos mediante el equipo de extinción adecuado. Esta precaución deberá proporcionarse tanto al área ocupada por la obra en si, como a las colindancias, bodegas, almacenes y oficinas. El equipo de extinción de fuego deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y en las zonas donde se ejecuten soldaduras y otras operaciones que puedan originar incendios y se identificara mediante señales, letreros o símbolos claramente visibles. accidentes de trabajo.
- Los aparatos y equipos que se utilicen en la edificación, que produzcan humo o gas proveniente de la combustión, deberán ser colocados de manera que se evite el peligro de incendio o de intoxicación.
- 6.-En el área de trabajo donde realicen trabajos en altura, deberá usarse arnés de seguridad, línea de vida, andamios, barandales o redes de seguridad
- En las zonas de maniobras con alto riesgo y equipo peligroso, deberá restringirse el acceso. Solo personal autorizado podrá hacer uso del área
- 7.-00 Se tomaran también las precauciones necesarias para impedir el acceso al sitio de la excavación mediante señalamiento adecuado y barreras o

Los tapiales, de acuerdo con su tipo, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- FIJOS: En las obras que se ejecuten en un predio a una distancia menor de diez metros de la vía pública, se colocaran tapiales fijos que cubran todo el frente de la misma. Serán de madera, lámina, concreto, mampostería o de otro material que ofrezcan las mismas garantías de seguridad. Tendrán una altura mínima de dos metros cuarenta centímetros, deberán estar pintados y no tener mas claros que los de las puertas, las cuales se mantendrán banqueta. Previa solicitud, podrá la autoridad municipal correspondiente conceder mayor superficie de ocupación de banquetas. cerradas. Cuando la fachada quede al paño del alineamiento, el tapial podrá abarcar una franja anexa hasta de cincuenta centímetros sobre la
- DE PASO CUBIERTO: En obra cuya altura sea mayor de cinco metros o en aquellas en que la invasión de la banqueta lo amerite, la autoridad municipal correspondiente podrá exigir que se construya un paso cubierto, además del tapial. Tendrá, cuando menos, una altura de dos metros cuarenta centímetros y una anchura libre de un metro veinte centímetros, y en casos especiales, las autoridades podrán permitir o exigir, en su caso, otro tipo de
- Los trabajadores deberán usar los equipos de protección personal en los casos que se requiera, de conformidad con la normatividad aplicable
- <u>-</u>0 de curación necesarios para proporcionar primeros auxilios. letrina por cada veinticinco trabajadores o fracción excedente y mantenerse permanentemente un botiquín con los medicamentos e instrumentales En las obras de construcción, deberán proporcionarse a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y un sanitario portátil, excusado o

Como Propietario y/o representante legal me obligo a cumplir con todo lo indicado aquí, así como, lo contenido en la Ley vigente en materia de Desarrollo Urbano.

NOMBRE YOURS POLICE		EL C. NOTIFICADOR	Siendo las 2:00 del día 18 del mes 140rzo del 2022, constituido entendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse 140/10 140/15
NOMBRE_			del 2022, constituido
NOMBRE Marie Marie C	ENTIENDE LA DILIGENCIA	LA PERSONA CON QUIEN SE	_del 2022, constituido el suscrito notificador , procedí a notificar el acuerdo que antecede,

FIRMA